POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapevá ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 460

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 09/2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS CABINA DOBLE ID N° 341449.

Asunción, 31 de Mayo de 2018

VISTO: Los antecedentes administrativos de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 09/2018, para la Adquisición de Camionetas Cabina Doble ID N° 341.449, en el que consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación, y;

CONSIDERANDO: Que, la Policía Nacional ha convocado a la Licitación Pública Nacional Nº 09/2018, por Subasta a la Baja Electrónica, "Adquisición de Camionetas Cabina Doble" con ID N° 341.449; conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad con la Resolución N° 55 de fecha 26/01/2016 fue conformado por: en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas Crio. Ppal. MCP. Pedro Joel Florentín Stiglich; en representación del Programa 2.1.10 Direccion contra Delitos Económicos y Financieros, Comisario MGAP Hugo Noguera Arroyo, en representación del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, Subcomisario Intd. Ignacia Britez de Moreno y en representación del Departamento Jurídico, el Funcionario Alfredo Arrúa, quienes han elevado el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 29, de fecha 03 de mayo de 2018, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, en el Acta de Apertura N° 21/2018, de fecha 25 de abril del 2018, consta la presentación de tres (03) ofertas, pertenecientes a las firmas: Automotor S.A., DIESA S.A., Cuevas Hermanos S.A.

Que, conforme refiere el Comité, los ítems no han sido objeto de aclaración a razón que los precios unitarios se encuentran dentro del margen establecido en los precios de referencia preparados y difundidos con el llamado.

Que, el Comité de Evaluación, conforme al informe de evaluación N° 29/2018 que en su apartado 9) VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, expresa: *"En base al informe técnico de verificación de las Especificaciones Técnicas, este Comité de Evaluación en virtud a lo establecido en los en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda RECHAZAR la oferta en los ítems 1 y 2 de las firmas DIESA S.A. y CUEVAS HERMANOS S.A., NO CUMPLEN con las especificaciones técnicas, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Del análisis realizado y según el informe técnico de verificación de las Especificaciones Técnicas la empresa AUTOMOTOR S.A., CUMPLE con las especificaciones requeridas en las bases del llamado, por lo que el Comité de Evaluación, recomienda ACEPTAR la oferta en el ítem 1 en esta etapa, en virtud a lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas",* en el apartado 13). DECLARACIÓN DESIERTA, manifiesta: " *Este Comité Evaluador recomienda "DECLARAR DESIERTA" la licitación en el ítem 2 según el Inc. b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartaran sustancialmente de ellas..."* y en el apartado 14) RECOMENDACIÓN, refiere *"Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas y cumplido con los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, RECOMIENDA adjudicar a la firma AUTOMOTOR S.A., por el monto total de G. 408.000.000.- (Guaranies cuatrocientos ocho millones) en el ítem 1".*

Que, el Art. 28 de la Ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el*

AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

COMANDANCIA

RESOLUCIÓN N° 460

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 09/2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS CABINA DOBLE ID N° 341449.

informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1109 de fecha 17 de mayo de 2018, el cual manifiesta: *"POR TANTO, en base a todo lo precedentemente expuesto y a las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a la máxima autoridad para su aprobación por Resolución, de la recomendación emitida por el Comité de Evaluación que se halla consignado en el Informe de Evaluación N° 29/2018, elaborado en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional Nº 09/2018, por Subasta a la Baja Electrónica, para la "Adquisición Camionetas Cabina Doble - ID N° 341449, de manera a salvaguardar los intereses institucionales".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 153°, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: **ADJUDICAR**, la Licitación Pública Nacional Nº 09/2018, por Subasta a la Baja Electrónica, "Adquisición de Camionetas Cabina Doble" - ID N° 341.449, a la firma: AUTOMOTOR S.A., por el monto total de G. 408.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos ocho millones) en el ítem 1.

Artículo 2°: **DECLARAR,** desierta la licitación, conforme al Artículo 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso *b)* "*que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas...*", en el Ítem N° 2.

Artículo 3°: **FORMALIZAR,** el Contrato con la firma adjudicada conforme lo establece el Artículo 36° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4°: **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.

COMANDANCIA

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

GERMAN REAL MEDINA
Comisario Principal MCP
Ayudante General y Jefe de Gabinete